



**Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar**

FIJACIÓN EN LISTA

La presente Lista es fijada en el portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, conforme lo dispuesto por el artículo 110 del C. G. del P y del inciso tercero del artículo 9 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Radicación: 13836-31-84-001-2022-00025-00

Proceso: **DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

Demandante: **DENIS AMADOR BARRAZA**

Apoderado: **LILIANA BALDIRIS ALEMÁN**

Demandados: **ELSY GARRIDO NOYA, ROSAURA GARRIDO NOYA, CARMEN CECILIA GARRIDO NOYA, VÍCTOR MANUEL GARRIDO NOYA Y OSIRIS GARRIDO**, herederos determinados y demás herederos indeterminados del finado **VÍCTOR MANUEL GARRIDO MANRIQUE**.

Apoderado Judicial: **LUIS JAVIER GIRALDO CORTECERO**

Asunto: TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por el Doctor **LUIS JAVIER GIRALDO CORTECERO** apoderado judicial de la parte Demandada, por el termino de **CINCO (5) Días**, de conformidad a lo establecido en el artículo 370 del Código General del Proceso.

Link: Contestación Demanda- artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en razón a la naturaleza del proceso, los escritos de traslado se remitirán a los interesados a través del por el correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las Ocho De La Mañana (8:00 a.m.) del trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

Firmado Por:

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a70e9273890246ef5ddc751f79e16b3c33f800151451a12e04bbe986eccb2db**

Documento generado en 10/06/2023 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>